Junta Municipal

Asunción

Fecha: 09 OCT 2018
Recibido: 10:54

JM/N° 7.281/18
(Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno /Dieciocho)

VISTO: El Mensaje N° 1.625/18 S.G., de la Intendencia Municipal, obrante en las Comisiones de Legislación y de Infraestructura, Pública y Servicios, **traído a la vista del Pleno**, a instancia del Concejal Félix Ayala, y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (03/10/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 1.625/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la **Resolución N° 1.628/2018 I.**, que **veta** la **Resolución JM/N° 6.530/18**, que toma nota el Mensaje N° 766/18 S.G., por el que la Intendencia Municipal respondió a la Resolución JM/N° 5.281/18, referente al dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, a través de la cual se **devolvió** a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 154/2018 S.G., sobre la adjudicación de la Licitación Pública Nacional para las obras de "RECUPERACIÓN DE CAUCES HÍDRICOS: LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ARROYOS Y CAUCES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 326.311.

Que, al respecto, el Concejal Félix Ayala informa que técnicos de la Dirección de Obras acudieron ante la Comisión Asesora para brindar explicaciones sobre la transformación del volumen de metros cúbicos a toneladas, para la cual existe una tabla; igualmente, informa que la empresa adjudicada presentó copia del Acta de Recepción Definitiva y del Certificado de Recepción de Obras, con lo que, a su criterio, se cumplen las observaciones realizadas en su oportunidad; asimismo, manifiesta con respecto a la observación del lugar donde irían a parar los residuos (disposición final), que este punto no estaba contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el mismo no se puede exigir a la empresa; sin embargo, informa que se ha establecido que todos los residuos serán trasladados a Planta Asfáltica para el reciclado correspondiente, y posterior envío a Cateura.

Que, en base a lo expuesto, precedentemente, el Concejal Ayala mociona concretamente **aceptar el veto** interpuesto por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 1.628/2018 I., en contra de la **Resolución JM/N° 6.530/18.**

Que, por su parte, el Concejal Federico Franco Troche señala que con las observaciones realizadas y explicaciones que se dieron, no están salvadas las dudas que se tiene con relación a la adjudicación, por lo que considera que un nuevo proceso licitatorio es lo que va garantizar que se pueda contar con una empresa que tenga la capacidad y experiencia requerida para este tipo de trabajos, por lo que sostiene su oposición a la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal, y plantea en consecuencia, como dictamen, **rechazar el veto** interpuesto por el Ejecutivo Municipal, a través de la Resolución N° 1.628/2018 I., en contra de la **Resolución JM/N° 6.530/18.**

Que, en ese contexto, luego del debate originado en torno al mensaje de referencia, en el contexto de la aplicación del requisito reglamentario del **Pleno de la Junta constituido en Comisión**, se procede a la votación correspondiente, tras la cual, no se obtiene la mayoría absoluta de dos tercios requerida para que prospere el dictamen Franco, consistente en el rechazo del veto de la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que dispone la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", pues solo obtiene el voto favorable de 12 concejales; se hace constar que votan 10 concejales por, la aceptación del veto.

Que, en consecuencia, y por imperio de lo señalado precedentemente, se acepta el veto interpuesto por la Intendencia Municipal en contra de la Resolución JM/N° 6.530/18.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 7.281/18.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aceptar el veto interpuesto por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 1.628/2018 I., en contra de la Resolución JM/N° 6.530/18, remitida a través del Mensaje N° 1.625/18 S.G., por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Presidente

Asunción

SG/ed

Asunción, 12 OCT. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA